

Desafectando fracción de tierra fiscal ubicada en el partido de General Sarmiento y dónase a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.)

La Plata, 8 de octubre de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 4.052-59.029, de 1975, del registro del Ministerio de Economía y en ejercicio de las facultades legislativas establecidas en la Directiva N° 1/976 de la Junta Militar, en su artículo 1º, apartado 3.2., el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Desaféctase de su destino originario, reserva de uso público, la fracción de tierra fiscal ubicada próxima a la ruta 8, jurisdicción del partido de General Sarmiento, identificada catastralmente como: circunscripción III, sección D, manzana 3, parcela 6, compuesta de una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (4864,37 m²), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 48-45-46.

Art. 2º Dónase a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.), la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la instalación de la nueva Subestación Del Viso.

Art. 3º Establécese el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de sanción de la presente ley, para que la donataria comience la ejecución de la obra proyectada.

Art. 4º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 3º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 5º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.) la pertinente escritura traslativa de dominio de la referida tierra.

Art. 6º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (8.644).

J. M. Torino.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley adjunto trata de la donación a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.) de una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de General Sarmiento, jurisdicción del partido del mismo nombre, con destino a la instalación de la nueva Subestación Del Viso.

La aludida fracción, surge en virtud de la ley 3.487, del plano 48-45-46, con destino "reserva de uso público" sin cargo específico y se encuentra inscrita a nombre de la provincia de Buenos Aires al folio 1.853/967.

La empresa recurrente, conforme con su plan de obras, necesita dicho terreno, de próximo acceso a la ruta 8, para la instalación de una nueva Subestación Del Viso, que significará un importante beneficio para su área de influencia y por propia gravitación en el mejoramiento del servicio en las localidades vecinas, posibilitando la creación de un centro de desarrollo industrial y urbanístico.

Atento la finalidad expuesta, el Estado provincial accede al requerimiento interpuesto que resultará de indudable beneficio para la comunidad.

Publicada en el "Boletín Oficial", del 14 de octubre de 1976.